INFORMACIÓN SOBRE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONES

DIRECCIÓN U OFICINA:	**DIRECCIÓN FILARMÓNICA**	
TIPO Y N° DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 116-2024	
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**	
OBJETO:	***Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad sin ánimo de lucro privada y de reconocida idoneidad con capacidad administrativa, jurídica, financiera, técnica, artística y logística para consolidar un proyecto de circulación, basado en la práctica musical, instrumental y de cámara, para estudiantes, mujeres y jóvenes profesionales a través del fortalecimiento de las agrupaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida".***	
VALOR INICIAL:	**CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($4.479.648.518)**	
VALOR ADICION:	N/A	
VALOR TOTAL:	**CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($4.479.648.518)**	
PLAZO DE EJECUCION O ENTREGA INICIAL:	**DESDE:** 22 de marzo de 2024	**HASTA:** 22 de diciembre de 2024
PRORROGA:	**DESDE: N/A**	**HASTA: N/A**
SUSPENSIÓN:	**DESDE: N/A**	**HASTA: N/A**
NUEVA FECHA DE TERMINACION	**N/A**	

TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

Marque la opción solicitada ()	SOLICITUD	CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN
	ADICION DE VALOR	N/A
()	**ADICIÓN EN TIEMPO O PRORROGA**	**N/A**
(X)	**MODIFICACIÓN**	Modificar la siguiente cláusula: 3) **FORMA DE DESEMBOLSO**: El desembolso del aporte en dinero por parte de La Orquesta Filarmónica de Bogotá se realizará de acuerdo con el flujo de caja del proyecto previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución así: 1. Un primer desembolso correspondiente al 15% del aporte en dinero que realiza la OFB, equivalente a la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($671.947.278)** de valor este que se desembolsará

		de acuerdo a la ejecución de las siguientes actividades. A. Llevar a cabo el primer comité operativo para definir el presupuesto requerido durante los tres primeros meses iniciales al contrato. B. Presentar ante el primer comité operativo las hojas de vida del equipo mínimo requerido. C. Presupuesto inicial de los artistas a contratar durante los tres primeros meses de ejecución del convenio. D. Aprobación de las garantías. Y 2) nueve (9) desembolsos mensuales que dependerán de la relación de actividades presentadas por el aliado y efectivamente ejecutadas dentro del mes respectivo junto con la entrega de: a) Informe parcial que comprenda el avance de las actividades planteadas en el proyecto. b) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. c) La constancia de pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales. d) Informe financiero que dé cuenta de la inversión de los recursos que ha aportado la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como el detalle de las actividades ejecutadas como soporte de la contrapartida por parte del asociado, firmado por el contador o el revisor fiscal y el Representante Legal, donde conste: relación de los gastos efectuados, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía de desembolso, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, documento de identificación de cada uno de los beneficiarios, planilla o constancia que dé cuenta del último pago realizado a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. **Parágrafo primero**. Para el último desembolso, además de lo ya establecido, el Asociado deberá entregar un informe financiero detallado, que dé cuenta de la inversión de la totalidad de los recursos en dinero que ha aportado la Orquesta Filarmónica de Bogotá , así como el detalle de actividades ejecutadas como soporte de la contrapartida por parte del Asociado, firmado por el contador o el revisor fiscal y el Representante Legal, en el que conste: relación de los gastos efectuados, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía de desembolso, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, documento de identificación de cada uno de los beneficiarios, planilla o constancia que dé cuenta del último pago realizado a los aportes al Sistema Integral de

		Seguridad Social y Parafiscales. **Parágrafo segundo**. Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente convenio corren por cuenta del Asociado, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

JUSTIFICACION DE LA ADICION, PRORROGA, MODIFICACION DEL CONTRATO

En virtud de los principios que gobiernan la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, y en ejercicio del principio de responsabilidad, definido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Filarmónica, para la estructuración de este documento tuvo como base las funciones institucionales de la OFB.

El día 20 de marzo de 2024, se suscribió el Convenio de Asociación N° 116-2024 entre la **OFB** y **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**

La Ley 1437 de 2011 en su artículo 45, señala que: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto...".*

Que, teniendo en cuenta el aporte en dinero que realiza la OFB en el convenio de asociación 116-2024 por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($4.479.648.518)** se señaló en la cláusula "**FORMA DE DESEMBOLSO**: El desembolso del aporte en dinero por parte de La Orquesta Filarmónica de Bogotá se realizará de acuerdo con el flujo de caja del proyecto previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución así: 1. Un primer desembolso correspondiente al 15% del aporte en dinero que realiza la OFB, equivalente a la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($671.952.828)** de valor este que se desembolsará de acuerdo a la ejecución de las siguientes actividades..."

Como consecuencia de un error involuntario de digitación se señaló como valor correspondiente al primer desembolso sobre 15% de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($4.479.648.518),** la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($671.952.828),** siendo lo correcto:

" **FORMA DE DESEMBOLSO**: El desembolso del aporte en dinero por parte de La Orquesta Filarmónica de Bogotá se realizará de acuerdo con el flujo de caja del proyecto previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución así: 1. Un primer desembolso correspondiente al 15% del aporte en dinero que realiza la OFB, equivalente a la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($671.947.278)** de valor este que se desembolsará de acuerdo a la ejecución de las siguientes actividades..."

Que la Dirección Filarmónica de la OFB, considera conveniente la suscripción de la presente modificación a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Por ello se solicita a la Oficina Jurídica y de Contratación que proceda con el trámite correspondiente

FECHA DE SOLICITUD: 23/04/2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ORDENADOR DEL GASTO**	
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	MARTHA YOLANDA SÁNCHEZ G	**NOMBRE**	MARTHA YOLANDA SÁNCHEZ G
CARGO	DIRECTORA FILARMÓNICA (E)	**CARGO**	DIRECTORA FILARMÓNICA (E)

Cualquier adición de valor, que involucre la existencia de recursos a cargo del presupuesto de inversión deberá ser certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología.

El suscrito certifica que: La adición de valor del contrato tiene recursos en las actividades del presupuesto de Inversión respectivo.	N/A NOMBRE **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍA**

Nota: *Este campo debe ser diligenciado según sea el caso*